



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., 2024-2027, CONCERNIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En el Municipio de Corregidora, Qro., siendo las 10:00 horas del día 17 de enero de 2025, se constituyen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora Qro., en lo sucesivo el Comité, en el domicilio ubicado en Calle Ex Hacienda El Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Qro., con el objetivo de llevar a cabo la Presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la Ley y 25 del Reglamento del Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora Qro; en adelante el Reglamento por lo que el Presidente propone el orden del día conforme lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

2.-Presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2025.

3.-Cierre del Acta.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal.

El C.P. Jorge Luis González Álvarez, Presidente del Comité, con fundamento en el artículo 6 fracción I y 12 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora Qro., preside el presente acto, previa convocatoria a los integrantes del Comité.

El Lic. Luis Fernando Aldana Gutiérrez, en carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro., procede al pase de lista, lo cual se comprueba con la firma y rubrica de los asistentes e integrantes del Comité.

Que, por lo anterior, se hace constar, que existe quórum y capacidad para conocer y resolver el asunto a tratar, por lo que se procede a la lectura de los antecedentes, dando inicio a la sesión.

2.-Presentación del programa anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, en términos del artículo 25 del Reglamento, establece que se solicitará a las Dependencias sus programas anuales de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos de bienes y servicios, así como sus respectivos presupuestos debiendo considerar lo que a la letra se cita:



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., 2024-2027, CONCERNIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

I. Los bienes y servicios estrictamente necesarios para la realización de sus funciones, acciones y ejecución de sus programas; para lo cual, deberán considerar la cantidad y calidad de los bienes en existencia que tengan las propias Dependencias, así como las actividades y funciones que desarrolle el personal para la realización de los servicios;

II. Justificación de los mismos;

III. La propuesta de calendarización de los bienes y servicios; y

IV. Origen de los recursos..."

SEGUNDO. - Que, mediante SA/DAQ/01/2025 de fecha 08 de enero de 2025, el Lic. Luis Fernando Aldana Gutiérrez, Director de Adquisiciones, solicitó a los titulares de las Dependencias del Municipio la presentación de su programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el ejercicio fiscal 2025.

TERCERO. - Que las Dependencias Municipales en cumplimiento al requerimiento efectuado por el oficio señalado en el considerando anterior, remitieron la información financiera correspondiente para la elaboración de la presente Acta. En dicha información las Dependencias Municipales hicieron del conocimiento al Comité sobre su Programación Anual de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios respecto al Ejercicio Fiscal 2025.

CUARTO. - Que, con relación a lo anterior, en fecha 18 de diciembre del 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2025, mismo que se publicó en el periódico oficial del Gobierno el Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 28 de diciembre del 2024.

QUINTO.- Que, la Secretaría de Control y Evaluación, Secretaría de Tesorería y Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gestión Delegacional, Secretaría de Atención Ciudadana, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría Técnica, Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Cultura y Tradiciones, Secretaría Técnica y la Consejería Jurídica; dentro de sus programas anuales se desprenden de forma general Activos Intangibles, Alimentos y Utensilios, Ayudas Sociales, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Equipo de Defensa y Seguridad, Equipo e Instrumental Médico y Laboratorio, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, Maquinaria, Otros equipos y Herramientas, Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Materiales y Suministros para la Seguridad, Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo de Educacional Recreativo, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Servicios de Arrendamiento, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Vehículos y Equipo de Transporte, Vestuario, Blancos, Prendas, de Protección y Artículos Deportivos.

SEXTO.- Qué, en mérito a lo anteriormente expuesto, así como en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º fracciones I, III y V, 10 fracción I, 15, 16, 17, y 52 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; los numerales 16 fracciones II y VIII, 25, 27, 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro., se presenta el siguiente Presupuesto aprobado y asignado a cada Dependencia por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., 2024-2027, CONCERNIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

De lo que antecede y que deriva de las solicitudes de las Dependencias que conforman esta Municipalidad, es que se integra a la presente el archivo denominado ANEXO I, mismo que contiene la información financiera correspondiente a las solicitudes referidas con anterioridad, los cuales corresponden a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco).

JUSTIFICACIÓN:

Que todos y cada uno de los conceptos referidos en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, se justifica plenamente con base en la necesidad de cada una de las Dependencias con el objetivo de dar cumplimiento a sus funciones encomendadas de conformidad con el Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro., mismo que señala las funciones y atribuciones de cada una de las Dependencias, que las mismas solicitaron la asignación de presupuesto en relación a sus necesidades, previendo las acciones y programas que en su caso ejercerían para el ejercicio fiscal 2025, comprometiéndose cada una de las Dependencias a administrar los recursos económicos asignados, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; Así todas las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través del procedimiento de adjudicación aplicable.

Por tanto, correrá a cargo de cada una de las Dependencias verificar el adecuado ejercicio de los recursos, mismas que deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir el destino y propósito de los recursos públicos que les sean transferidos y realizados; podrán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria, identificado por la fuente de ingresos.

Por lo anterior queda acreditada la justificación de cada una de las adquisiciones y o contratación de bienes o servicios que se realicen tomando en consideración la aprobación del presupuesto realizado, así como la responsabilidad de cada una de las Dependencias que integra la Administración Pública de erogar el recurso público con base en los principios rectores de la actividad administrativa.

SÉPTIMO. - Adicionalmente y con los montos referidos por las Dependencias, estas podrán de acuerdo a sus necesidades administrativas, requisitar los bienes y servicios que ocupan para el desarrollo óptimo de sus funciones, lo cual constituirá el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Siendo que para su programación y desahogo será menester la presentación oportuna de las requisiciones respectivas, dentro los plazos establecidos para tal efecto, de conformidad con las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, por lo que será responsabilidad de cada una de las dependencias realizar una adecuada



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., 2024-2027, CONCERNIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

programación de las adquisiciones y contratación de servicios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora.

Por lo que, en mérito de lo antes expuesto, se procede a informar lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.-Que, tomando en cuenta que los importes mencionados con antelación son estimados y susceptibles de variación, se acuerda que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizaran de forma mensual a través de la recepción de requisiciones los primeros cinco 05 días hábiles de cada mes, previa validación y acompañado con el Dictamen Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y/o Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, según aplique el caso, lo anterior, con el objeto de estar en aptitud de consolidar los bienes y servicios que correspondan, de acuerdo a su fecha de ingreso.

Quedan excluidas de lo establecido en el párrafo anterior las requisiciones derivadas de fondos federales, mismas que podrán ser ingresadas en cualquier fecha, así como cualquier otra con requisición de recurso municipal y que tenga carácter de urgente o prioritaria, con la aceptación del Secretario de Administración.

SEGUNDO. -El mecanismo de adjudicación relativo a las partidas concentradoras que sean objeto de este Comité, deberán ser calendarizadas a través de la Secretaría de Administración en conjunto con las Dependencias Solicitantes, dicha programación atenderá a sus necesidades.

TERCERO. Se acuerda que con relación a los materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material impreso e información digital, materiales, accesorios y suministros médicos, accesorios, vestuario y uniformes, prendas de seguridad y protección personal, gastos de orden social y cultural enunciados por la: Secretaria Tesorería y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Servicios Públicos Municipales, así como los bienes y servicios requeridos por las Dependencias Solicitantes que en su caso presenten las requisición correspondiente durante el ejercicio fiscal 2024; serán programados los procedimientos de adjudicación con base en la presentación de las requisiciones respectivas.

CUARTO. Se acuerda que los arrendamientos de bienes inmuebles sean de la siguiente manera:

No.	Concepto	Fundamento	Motivación
1	Arrendamiento de Inmuebles	Artículos 65 y 68 del Reglamento	Se podrán arrendar bienes inmuebles que cubran las necesidades del Municipio de acuerdo a su ubicación, previa solicitud que contenga los requisitos de Ley y Reglamento.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., 2024-2027, CONCERNIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

			-Autorización para el Arrendamiento de un inmueble para la Secretaría del Ayuntamiento. -Autorización para el Arrendamiento de un Inmueble para la Secretaria del Ayuntamiento. -Autorización para el Arrendamiento de un inmueble para la Secretaría de Gestión Delegacional. -Autorización para el Arrendamiento de un inmueble para la Secretaría de Gestión Delegacional. -Autorización para el Arrendamiento de anuncios espectaculares para la Secretaría Particular. -Autorización para el Arrendamiento de un inmueble para la Secretaría de la Mujer. -Autorización para el Arrendamiento de un inmueble para la Secretaría de Atención Ciudadana. -Autorización para el Arrendamiento de un inmueble para la Secretaría de Atención Ciudadana. -Autorización para el Arrendamiento de un inmueble para la Secretaría de Tesorería y Finanzas. -Autorización para el Arrendamiento de un inmueble para la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos de la Secretaría de Administración. -Autorización para el Arrendamiento de un inmueble para la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos de la Secretaría de Administración.
--	--	--	---

QUINTO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley, quedan aprobadas todas las requisiciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, que sean ingresadas a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; debiéndose efectuar los procedimientos de adjudicación por las siguientes modalidades: Licitación Pública Nacional, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados, Adjudicación Directa por Excepción y Adjudicación Directa por Monto, según corresponda y de acuerdo a los montos establecidos en los artículos 20 de la Ley y 27 del Reglamento.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., 2024-2027, CONCERNIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Se pone a disposición la presente Acta, para los efectos establecidos en el Capítulo XVII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, así como de notificación, por un término de 05 días hábiles, en los estrados de la Secretaría de Administración, sito en el edificio 2, planta alta del Centro de Atención Municipal.

3. Cierre del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión del Comité siendo las 13:28 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento de la misma.

Por el Comité:

Nombre	Firma
C.P. Jorge Luis González Álvarez Presidente del Comité	
Lic. Luis Fernando Aldana Gutiérrez Secretario Ejecutivo del Comité	
Lic. Leslie Janine Hidalgo González Vocal Suplente Representante de la Secretaría de Tesorería y Finanzas	
Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo Vocal Suplente Representante de la Secretaría del Ayuntamiento	
Lic. Ana Isabel Fabián Pájaro Representante Suplente de la Secretaría de Control y Evaluación	